



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 20 SET 2019

RES. H. N° 1528/19

EXPTE. N° 4670-19

VISTO:

La nota presentada por la alumna MIRIAN NATALIA VAZQUEZ URSAGASTE, LU N° 705247, de la Carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2000, en la cual solicita prórroga de exención de correlativas para cursar la asignatura "Practica Profesional"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Alumnos informa que la estudiante no reúne los requisitos de correlatividad para cursar y/o promocionar la asignatura "Practica Profesional", de régimen anual, que se dicta en el presente periodo lectivo y que registra inscripción condicional, con exención de correlativas en la asignatura mencionada;

QUE la normativa vigente -Res. H. N° 679/08- Reglamento de Cursado de Materias en forma Condicional (con exención de correlatividad), "establece para materias de régimen anual, el Turno Ordinario de Julio-Agosto para que el alumno dé cumplimiento con los requisitos de correlatividad que fije el plan de estudios";

QUE la Res. H. N° 0496/13 que modifica el Artículo 2° del Reglamento de Promoción, dice: "Fijar como fechas límite para cumplir con los requisitos de correlatividad, el Turno Especial de Mayo para las materias del 1er. Cuatrimestre y el Turno Especial de Setiembre para las materias de régimen anual y las materias del 2do. Cuatrimestre. Se exceptúa de este plazo a las materias con práctica docente, las cuales mantendrán como fecha límite, en caso de ser anuales, el Turno Ordinario de Julio- Agosto";

QUE asimismo, la Dirección de Alumnos informa que la estudiante no dio cumplimiento a los requisitos de correlatividad en el Turno de Exámenes de Julio-Agosto 2019. Adeuda regularidad o aprobación de la asignatura "Psicología en Educación";

QUE la Prof. Gabriela Soria, docente a cargo de la asignatura "Práctica Profesional" informa que la estudiante no está cursando actualmente la materia y no considera posible su incorporación, dado las características de la asignatura;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 527/19, aconseja no hacer lugar a la prórroga de exención de correlativas solicitada por la alumna;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su Sesión Ordinaria del Día 10-09-19)**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- NO hacer lugar a la prórroga de exención de correlativas solicitada por la alumna MIRIAN NATALIA VAZQUEZ URSAGASTE, LU N° 705247, de la Carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación, Plan 2000, para cursar la asignatura "Práctica Profesional", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE a la estudiante interesada, Escuela de Ciencias de la Educación y Dirección de Alumnos.
nec/LER


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades-UNSa




Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades-UNSa